Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/14 de fecha 18 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN Nº 015-002/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 200/12, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE EL PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 136/14, de fecha 11 de febrero de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de febrero de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 200/12, suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., conforme a lo solicitado por el Gabinete de Presidencia; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 039-008/12, de fecha 17 de mayo de 2012, se adjudicó el presente llamado, que fue plasmado en el Contrato Nº 200/12, suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L.;

Que, en fecha 22 de junio de 2012, fue suscrito el Contrato Nº 200/12, con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 19/12 "Adquisición de Pasajes Aéreos con Itinerario Solicitado a Necesidad de la Institución con Cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del Mundo para el IPS", con una vigencia de 20 (veinte) meses, contados desde la fecha de su suscripción, cuyo vencimiento es en fecha 22 de febrero de 2014;

Que, según Memorando de fecha 30 de enero de 2014, identificado como MEM-0963-2014-000013, el Gabinete de Presidencia, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 200/12 y 200/12, suscritos con las firmas SERVI TRAVEL S.R.L. y ROYAL VIAJES S.R.L. por la que expresa: *"...Por el presente me dirijo a Ud y por su intermedio a quien corresponda en el marco de la LPN N° 19/12 "Adquisición de pasajes aéreos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del mundo" a fin de solicitar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de Royal Viajes S.R.L., con vencimiento del 22 de febrero del corriente y el Contrato de Servi Travel S.R.L., con vencimiento el 22 de febrero del corriente, por un periodo de cuatro meses. El pedido del mismo es a fin de cubrir con las necesidades institucionales enmarcadas para el presente ejercicio, mientras sea aprobado el nuevo llamado y posterior adjudicación. Que la institución es miembro de varios Organismos Internacionales y ocupa un cargo Directivo por lo cual se*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BENITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su reproducción podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

requiere de autoridades para las reuniones de carácter técnico y a [illegible] de precautelar dichos eventos es de suma necesidad ampliar dicho pedido...";

Que, por Memorando BS/DCO/N° 128/14, de fecha 31 de ene[illegible], el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes [illegible] solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto para seguir con los trá[illegible] la ampliación del plazo de vigencia;

Que, Memorando DIJ/DDC/N° 147/14, de fecha 0[illegible] de febrero de 2014, la Dirección Jurídica concluyó; *"...en base a las disposiciones legales y reglamentarias citadas, y teniendo en cuenta que los contratos de referencia se encuentran plenamente vigentes; asimismo en atención a las manifestaciones del administrador del contrato quien ha indicado que con la reprogramación requerida no se estaría [illegible] de una condición más ventajosa a la firma proveedora, sino por el contrario, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios hasta tanto concluyan los procedimientos administrativos del nuevo llamado, Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que siempre y cuando se cuente con expresa conformidad por parte de la contratista, la adenda solicitada resultaría jurídicamente viable...";*

Que, por Nota BS/DCO/N[illegible]5/14 de fecha 03 de febrero de 2014, el Departamento de Contratos solicitó a la firma ROYAL VIAJES S.R.L., la conformidad de la ampliación del plazo de vigencia;

Que, por Nota de fecha [illegible] de febrero de 2014, la firma ROYAL VIAJES S.R.L., expresó que no aceptan ampliar dicho contrato debido a la falta de cumplimiento de la Institución en lo que se refiere a facturas pendientes de pago que datan de julio de 2013;

Que, por Nota BS/DCO/N° 316/14, de fecha 03 de febrero de 2014, el Departamento de Contratos solicitó a la firma SERVI TRAVEL S.R.L., la conformidad de la ampliación del plazo de vigencia;

Que, por Nota de fecha 04 de febrero de 2014, la firma SERVI TRAVEL S.R.L., manifestó su conformidad para ampliar el Contrato N° 200/12, hasta el 22 de junio de 2014, manteniendo invariables las demás condiciones;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Este documento es de uso restringido, su publicación no debe hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/14 de fecha 18 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN N° 015-002/14

Que, la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre [illegible] de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte resolutiva, artícu[illegible] c) expresa: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan [illegible]tados, la contratante podrá ampliar la vigencia del contrato dentro de un mismo e[illegible]scal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos*".- Inc. d) expresó: "[illegible] la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mí[illegible]tratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente [illegible] el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo[illegible]

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE [illegible]STRACIÓN DEL
INSTITUTO [illegible]VISIÓN SOCIAL

[illegible] S[illegible]ELVE:

1°) Ampliar el plazo de vi[illegible] del Contrato N° 200/12, suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., en e[illegible] de la Licitación Pública Nacional N° 19/12 "Adquisición de Pasajes Aéreos [illegible]io Solicitado a Necesidad de la Institución con Cobertura desde el Paragua[illegible] [illegible]er parte del Mundo", hasta el 22 de junio de 2014.----------

2°) Encomendar [illegible]ión de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contrat[illegible], la [illegible]boración de la Adenda al Contrato.----------

3°) Autor[illegible]r [illegible] Presidente la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Ad[illegible]r del Contrato.----------

4°) [illegible]rizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Se[illegible]s, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

SC/rg.-

Lic. Natalia Caballero de Sartorio
Directora
Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.